

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA  
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
EL DÍA CINCO DE JULIO DE DOS MIL CINCO**

**HORA:** 19.30.

**PRESIDENTE:** D. José IRIGUIBEL LOPEZ.

**CONCEJALES:** D<sup>a</sup>. Amparo MIQUELEIZ ARRARAS  
D. Martín ASTRAIN LAZCANO,  
D. Santiago CASAMAYOR ARMENDARIZ  
D. Severiano MAILLO CLEMENTE  
D. Ramón MORATINOS OLORÓN  
D. Juan IGNACIO BARBERENA BUIRRARENA  
D. Antonio HERNÁEZ IRIBARREN  
D. Gabriel OLAGÜE SANTESTEBAN  
D<sup>a</sup>. Gemma ECHEVERRÍA AHECHU

**SECRETARIA:** D<sup>a</sup>. Miren SANZ DE GALDEANO MARTINEZ DE EULATE

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, éste excusa la ausencia de D. Julio URDIN, por encontrarse de vacaciones y da la bienvenida a todos, pasándose seguidamente a tratar acerca de los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior de 26 de mayo de 2005.**

El Acta es aprobada por asentimiento.

**SEGUNDO.-Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva del documento de adecuación del proyecto de urbanización del Plan parcial de la segunda fase de Areta a la modificación puntual del mismo. . (EXPTE. COD.2005ESTD0002).**

Las personas presentes entre el público asistente, solicitan del Presidente el uso de la palabra para manifestar su opinión en este asunto. Concedido por éste, D. Pedro Segura, manifiesta lo siguiente:

“Nosotros, como vecinos, estamos preocupados por lo que se está haciendo, porque entendemos que nuestro patrimonio más importante es el río y se está deteriorando. Estamos en desacuerdo con la forma en que se está ejecutando la obra y si se ha paralizado a sido por nuestra labor. La Confederación Hidrográfica, viendo lo que es está haciendo ha ordenado la paralización.

Nos parece bien crear áreas dotacionales, pero en lo que es el río no en su cauce. Además, leemos el proyecto y nos encontramos con cosas muy curiosas, como por ejemplo el hecho de que se actué sobre setecientos metros de río y no haya afecciones ambientales negativas y encima las que pudiera haber son positivas. Hemos llevado a expertos de gobierno de Navarra y nos han dicho que el proyecto es muy chapucero, por ejemplo, la urbanización de Ugarrandía y Foro Europeo ni siquiera aparecen en el proyecto y pensamos que es un estudio que hay que desechar. Queremos que la parcela quede como estaba y si esto no va a ser así que se haga un estudio de afecciones ambientales serio porque la seguridad del río y de los edificios de la zona así lo merecen.

Tras un breve debate suscitado entre este vecino y el Presidente, Interviene D. Santiago López, vecino presente entre el público, quien añade que “no hay permiso de Confederación ni de Gobierno de Navarra y es un hecho que la obra se ha descontrolado, cuando se hablaba en proyecto de subir 2 o 3 metros cuadrados, se ha subido incluso 4. El guarda de la confederación ha puesto dos denuncias”. Acto seguido hace llegar al pleno copia de las dos denuncias.

D. Pedro Segura manifiesta que “el guarda ha visto tales despropósitos que lo ha denunciado. El estudio de inundabilidad es falso, ni siquiera recoge las inundaciones de 2003. El estudio tiene que ser serio y real”.

D. Santiago López pregunta donde está la dirección de obra “porque tendréis que tener informes de las cotas que tienen a determinada fecha”.

A continuación toma la palabra el Sr. ASTRAIN, quien como gran conocedor de la zona, afirma “yo sé muy bien cómo es esa tierra porque la he trabajado, ahí antes había una defensa arbórea, al tirarse esos árboles, rompió el río. Antes no entraba fácil, pero aquello se tiró y no se quien fue el responsable. Eso antes era el soto de Huarte y estaba repleto de árboles centenarios que defendían la pieza. Yo conocí en trece años una sola riada y creo que fue en el año 1982. Cuando entra el río lo primero que invade es el terreno de Inzoa. Donde primero entraría el agua es en los bajos del polideportivo y en el puente de Ugarrandía”.

D. Santiago López responde que “no hablamos de trece años sino de periodos más largos y yo creo que cuando viene una inundación tiene que entrar por ahí”.

D<sup>a</sup>. Esther Ahechu, vecina asistente a la sesión, expone que “pretendemos que se quede como está pero si esto no es posible y se levanta, no tienen que levantar más de lo que la mota tenía, y que se recupere esa ribera del río, porque si se salen las aguas pueden ir a las piscinas y a Zocoa. El inspector dijo que esto que están haciendo ya no formaba parte del proyecto y por eso puso la denuncia, según su opinión, esa modificación del río se tenía que haber hecho antes del relleno.

Tras estas intervenciones del público asistente, el Sr. BARBERENA explica que “es verdad que la Corporación dio el visto bueno al relleno si el solar quedaba como una dotación pública para el municipio y no afectaba aguas arriba y aguas abajo. Me sorprende que el técnico de la Confederación haga dos denuncias. En una reunión que mantuvimos los concejales, se quedó en que el relleno fuera de dos metros. Hay que pedirle al ingeniero que haga un estudio hidrológico que contemple Ugarrandía y la zona de abajo. Si este estudio da valores que afectan a viviendas, hay que parar, si no, adelante. Es un beneficio social entendemos que es algo bueno

para el pueblo, siempre que se cumpliera eso porque nosotros pensábamos que se estaba haciendo un seguimiento serio.

El Sr. Alcalde asegura que en conversaciones mantenidas con el inspector de la Confederación “a mí, me habló de hasta tres metros y por supuesto todo lo que estáis comentando lo aclararemos”.

D. Pedro Segura responde que “el inspector vio que en algunos sitios se había llegado a cuatro metros y él mismo curso la denuncia porque vio que no se estaba cumpliendo nada”.

D. Santiago López asegura que “todo el meandro es una zona inundable que está a cien metros del cauce. En Huarte tenemos que tener claro que en cien años se puede inundar, no pensemos que el río es solo el cauce porque si pensamos así, el río que hasta ahora ha sido nuestro amigo pasará a ser nuestro enemigo. Tenemos que plantear usos compatibles con la inundación, con la visita que el río nos puede hacer”.

El Sr. ETXEBERRÍA, como vecino presente entre el público asistente, interviene en estos términos: “yo creo que a partir de lo que hablamos el otro día, han salido nuevos elementos. Yo pedí añadidos al proyecto porque vi que tenía carencias y en concreto había dos cuestiones que me preocupaban: la primera es que no se hubiera retirado la capa de tierra vegetal, entonces, sobre lo que están echando ahora ya no se cumplen los dos metros. La segunda es que se aclare hasta que cota se ha llegado, para saber si lo que ya está consolidado son los dos metros. Entiendo que los dos metros son de media y que puede haber diferencias de unos sitios a otros pero me preocupa que el vertido ha llegado cerca del río. El arquitecto me comentó que ahora tienen que igualar el contorno del relleno pero no se debía superar la mota y se va a superar”.

El arquitecto municipal aclara que tienen pretensión de realizar una mota de tres metros porque la que había anteriormente tenía tres metros.

El Sr. Etxeberría continúa diciendo que “pediría un nuevo plano de inundabilidad en base a la realidad porque éste es antiguo y no aparece la urbanización de Ugarrandía. Coincide que hay muy poca diferencia de inundabilidad entre el plano actual y el definitivo y las cotas son las mismas en los dos.”

D<sup>a</sup>. Esther AHECHU añade que “también en Gobierno de Navarra creen que el plano tenía que ser a mayor escala.

D. Santiago López reitera que en la denuncia se dice que se ha subido cuatro metros y que puede afectar a las viviendas y a foro. El seguimiento topográfico de las cotas es materia de la dirección de obra. Llama la atención que en el proyecto haya 240.000 metros cúbicos de tierra para desmontar y para meter en una parcela de 45.000 metros cuadrados unos 90.000 metros cuadrados y me pregunto que pasa con los otros metros cúbicos.

Por último interviene D<sup>a</sup>. Esther Ahechu, solicitando nuevamente que “si no se va a quitar, que no se eche más y que quede una buena ribera”.

El Sr. Alcalde responde que “precisamente nosotros fuimos pioneros en promover un consorcio y la ribera del Arga quien la tiene que mantener es Nilsa y de hecho, desde aquí, cuando se detecta cualquier problema, se le envían oficios para que arreglen ciertas zonas”.

El Sr. BARBERENA precisa que si bien esto es así, “en este caso quienes tenemos la obligación de arreglar entre comillas la ribera somos nosotros”.

Tras el debate suscitado, el Sr. Alcalde, de conformidad con el acuerdo al que se ha llegado en la comisión informativa, propone dejar el asunto sobre la mesa.

A continuación, somete esta propuesta a votación,

Y por unanimidad,

**SE ACUERDA:**

Dejar el asunto sobre la mesa.

**TERCERO.-Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Personal para la resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la Plantilla orgánica y de la relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Huarte y Patronato Municipal de Música y Patronato Municipal de Deportes. . (2005PLEN007).**

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

Visto el expediente la Plantilla Orgánica y de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Huarte y Patronato municipal de Deportes y de Música, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión celebrada el 31 de marzo de 2005,

Publicado el anuncio de aprobación inicial en el B.O.N de fecha 16 de mayo de 2005,

Vistas las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup>. Isabel ETXEBERRIA, D. Mitxel BARRERO y D. Juantxo GOÑI, en su condición de representantes de los trabajadores, con entrada en este Ayuntamiento el día 15 de abril de 2005 y número 1979,

Visto el informe de contestación a las alegaciones de la Secretaria,

Visto el informe sobre la preceptividad del Euskera en el acceso a los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Huarte, con fecha de entrada 27 de junio de 2005 y número 3532,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 236.1 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra,

**SE ACUERDA:**

1º.- Estimar en su totalidad las alegaciones formuladas por D. Juantxo GOÑI, y estimar parcialmente las presentadas por D<sup>a</sup>. Isabel ETXEBERRIA y D. Mitxel Barrero en los términos contenidos en el informe de secretaría.

2º.- Aprobar definitivamente la Plantilla Orgánica de aprobación definitiva de la Plantilla orgánica y de la relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Huarte y Patronato Municipal de Música y Patronato Municipal de Deportes, debidamente modificada en función de las alegaciones estimadas y del informe

emitido por el servicio de euskera, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

3º.- Publicar el presente acuerdo, la plantilla orgánica y la relación de puestos de trabajo en el BOLETIN OFICIAL DE NAVARRA.

4º.- Notificarlo a los representantes de los trabajadores.

5º.- Autorizar a Don José Irigüibel López, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Primera Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.- Propuesta de Acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación definitiva del Presupuesto del Ayuntamiento de Huarte, Patronato Municipal de Música, Patronato Municipal de Deportes y Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA. (2005PLEN006).**

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

Aprobado inicialmente el presupuesto del Ayuntamiento de Huarte, Patronato Municipal de Música, Patronato Municipal de Deportes y Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2005,

Publicada la aprobación inicial en el BOLETIN OFICIAL DE NAVARRA, número 58 de fecha 16 de mayo de 2005, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sin que hayan formulado alegaciones,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 267 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, modificada por la Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre, y el artículo 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra,

**SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar definitivamente el presupuesto municipal para el ejercicio 2005, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente y que asciende a la cantidad nivelada de ingresos y gastos de 8.173.271,00 € conforme al siguiente desglose por capítulos:

**INGRESOS**

cap	Descripción	PRESUPUESTO 2005, €	% sobre total
<b>A. OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>4.392.600,00</b>	53,74%
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.676.350,00	20,51%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.000.000,00	12,24%
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	274.550,00	3,36%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.092.100,00	13,36%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	349.600,00	4,28%
<b>B. OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>3.780.671,00</b>	46,26%
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	1.273.671,00	15,58%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.507.000,00	30,67%
8	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	0,00	0,00%
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>8.173.271,00</b>	100,00%

**GASTOS**

cap	Descripción	PRESUPUESTO 2005, €	% sobre total
<b>A. OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>4.250.271,00</b>	
1	GASTOS DE PERSONAL	1.274.400,00	15,59%
2	COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.888.300,00	23,10%
3	INTERESES	40.700,00	0,50%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.046.871,00	12,81%
<b>B. OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>3.923.000,00</b>	48,00%
6	INVERSIONES REALES	2.930.000,00	35,85%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	950.000,00	11,62%
9	PASVOS FINANCIEROS	43.000,00	0,53%
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>8.173.271,00</b>	100,00%

2º.-Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto, según el texto que, debidamente diligenciado, consta en el expediente.

3º.- Aprobar el Presupuesto del Patronato Municipal de Música para el año actual en la cantidad nivelada en gastos e ingresos de 1.001.329,00 €.-

4º.- Aprobar el Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes para el año actual en la cantidad nivelada en gastos e ingresos de 171.925,00 €.-

5º.- Aprobar el Presupuesto de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA, S.A.

6º.- Publicar el Presupuesto General definitivamente aprobado, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el BOLETIN OFICIAL DE NAVARRA.

7º.- Se entenderán modificadas, en su caso, aquellas partidas que han sido objeto de modificación presupuestaria con posterioridad a la aprobación inicial.

**QUINTO.-Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la convocatoria de licitación pública para la concesión de la parcela 9.3 del Plan Parcial de Ugarrandía a la Asociación Navarra Nuevo Futuro. (EXPTE. COD 2005CCAA0002)**

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR-----SEIS

VOTOS EN CONTRA----- CUATRO

ABSTENCIONES-----NINGUNA

Y por mayoría,

### **Antecedentes de hecho**

**PRIMERO.-** En fecha 25 de noviembre de 2004, el Pleno del Ayuntamiento de Huarte acordó admitir a trámite la petición de inicio un procedimiento de otorgamiento de concesión administrativa para el uso privativo de la planta baja de la parcela 9.3 del Proyecto de reparcelación del plan parcial de Ugarrandía ,realizada por la Asociación Navarra Nuevo Futuro así como encargar a los técnicos competentes del Ayuntamiento de Huarte la redacción del proyecto para dar cabida a las oficinas de dirección, servicios generales comunes y administración de las tres secciones que actualmente configuran la Asociación: Hogares de Navarra, Proyectos de Cooperación al Desarrollo y Adopciones internacionales, todo ello de conformidad con el contenido previsto en el art. 103 del DF 280/1990.

**SEGUNDO.-** En fecha posterior, el 31 de marzo de 2005, el Pleno del Ayuntamiento de Huarte aprobó el proyecto básico redactado por los Servicios Técnicos municipales y el pliego de condones de la concesión, sometiendo ambos a información pública durante un mes.

**TERCERO.-** El anuncio de información pública fue publicado en el BOLETIN OFICIAL DE NAVARRA número 59, de fecha 18 de mayo de 2005, sin que se haya presentado alegación alguna.

### **Fundamentos de derecho**

**UNICO.-** Es de aplicación el artículo 106 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre.

#### **SE ACUERDA:**

1º.- Convocar la licitación pública para el uso privativo de la planta baja de la parcela 9.3 del Proyecto de reparcelación del plan parcial de Ugarrandía mediante anuncio publicado en el BON.

2º- Autorizar a Don José Irigüibel López, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Primera Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

**SEXTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva de un estudio de detalle en la parcela once del Plan Parcial de Ugarrandía promovido por Construcciones Lusarreta, S.A. (EXPTE COD 2005ESTD0003).**

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

Aprobado inicialmente el 28 de abril de 2005, el Estudio de Detalle promovido por Construcciones Lusarreta, S.A, en la parcela once del Plan Parcial de Ugarrandía.

Publicada su aprobación en el Boletín Oficial de Navarra número 63 de 27 de mayo y en prensa el 16 de mayo de 2005,

Visto que no se ha presentado alegación alguna.

A la vista de lo dispuesto en el art. 119 de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

**SE ACUERDA:**

**1º.-**Aprobar definitivamente el ESTUDIO DE DETALLE en la parcela once del Plan Parcial de Ugarrandía promovido por Construcciones Lusarreta, S.A, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

**2º.-**Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra.

**3º. -** Autorizar a Don José Irigüibel López, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Primera Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

**4º.** Notificar este acuerdo a Construcciones Lusarreta, S.A, que, para que dicha aprobación sea efectiva, deberá abonar en Depositaria Municipal la tasa de ordenanza de 315,96 euros (52.572 pesetas)".

**SEPTIMO.- Propuesta de Acuerdo para la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial de OLLOKI LANDA-URBI.**

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR-----SEIS

VOTOS EN CONTRA----- CUATRO

ABSTENCIONES-----NINGUNA

Y por mayoría,

Aprobado inicialmente el día 26 de mayo de 2005 el Plan Parcial de OLLOKI LANDA –URBI,

Visto el Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial de OLLOKILANDA - URBI, promovido por la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACA y redactado por Luis SALANUEVA, Héctor NAGORE, Francisco Javier ZUASTI, Joaquín M<sup>a</sup>. ESPARZA y Carlos URRUTIA, con entrada en el Ayuntamiento el día 5 de julio de 2005 y núm. 3710.

En atención a lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

**SE ACUERDA:**

1º. Aprobar inicialmente el “Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial de OLLOKILANDA – URBI” promovido por la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA y redactado por Luis SALANUEVA, Héctor NAGORE, Francisco Javier ZUASTI, Joaquín M<sup>a</sup>. ESPARZA y Carlos URRUTIA, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º. Someter el expediente a información pública por período de veinte días, en la forma que se indica en el artículo 151 de Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3º. Autorizar a Don José Irigüibel López, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Primera Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

El Sr. BARBERENA, en representación del grupo Zubiarte Iniciativa Popular, para justificar el voto en contra de su grupo, tanto en este punto del orden del día como en el que sigue a continuación se remite a lo expresado en el pleno de 26 de mayo de 2005, con motivo de la aprobación inicial del Plan Parcial de Olloki Landa.

**OCTAVO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial de OLLOKI LANDA-URBI.**

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR-----SEIS

VOTOS EN CONTRA----- CUATRO

ABSTENCIONES-----NINGUNA

Y por mayoría,

Visto el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial de OLLOKILANDA - URBI, promovido por la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACA y redactado por Luis SALANUEVA, María SALANUEVA, Francisco Javier ZUASTI, Joaquín M<sup>a</sup>. ESPARZA y Carlos URRUTIA, con entrada en el Ayuntamiento el día 5 de julio de 2005 y núm. 3709

En atención a lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

**SE ACUERDA:**

1º. Aprobar inicialmente el “Proyecto de Urbanización del Plan Parcial de OLLOKILANDA - URBI”, promovido por la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACA y redactado por Luis SALANUEVA, María SALANUEVA, Francisco Javier ZUASTI, Joaquín M<sup>a</sup>. ESPARZA y Carlos URRUTIA, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º. Someter el expediente a información pública por período de veinte días, en la forma que se indica en el artículo 134 de Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

**NOVENO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y personal para la aceptación de la encomienda de gestión realizada por la Mancomunidad de Servicios Sociales de Huarte y Esteribar.**

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

**Antecedentes de hecho**

**Primero.-** La Mancomunidad de Servicios de Huarte y de Esteribar, con motivo de la jubilación anticipada de la actual titular de la plaza de auxiliar administrativa, Dña. María Rosario Sola Labari, acordó realizar una encomienda de gestión a los Ayuntamientos de Huarte y Esteribar para servirse de las listas de aspirantes a la contratación interina como auxiliares administrativos resultantes de las convocatorias que a tal fin hayan convocado o convoquen estos Ayuntamientos.

**Segundo.-** Para la efectividad de la encomienda es preciso suscribir un convenio entre las partes así como la aceptación expresa de la encomienda de gestión por el Pleno del Ayuntamiento.

**Fundamentos de derecho.**

**Primero.-** Es de aplicación el artículo 15 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común en cuanto que regula la encomienda de gestión.

**Segundo.-** Asimismo, es de aplicación el artículo 47.1k) de la Ley de Bases de Régimen Local que establece un quórum de votación de mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

**SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar el convenio administrativo de encomienda de gestión realizada por la Mancomunidad de Servicios Sociales de Huarte y Esteribar a favor de este Ayuntamiento en virtud del cual la primera se servirá para cubrir su plaza de auxiliar, de las listas de aspirantes a la contratación interina como auxiliares administrativos, resultantes de las convocatorias que a tal fin haya convocado o convoque este último.

2º.- Autorizar a Don José Irigüibel López, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Primera Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

**DECIMO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación inicial de la cuenta de liquidación definitiva de la UE 1 y UE 2 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial de MOKARTE.**

El Sr. Presidente propone dejar el asunto sobre la mesa.

A continuación, somete esta propuesta a votación.

Y por unanimidad,

**SE ACUERDA:**

Dejar el asunto sobre la mesa.

**DECIMOPRIMERO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la adquisición de la parcela M.2.3 del Plan Parcial de Itaroa residencial.**

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

**Antecedentes de hecho**

**Primero.-** Debido a un error en diferentes acuerdos de pleno se procedió a la enajenación de una misma parcela propiedad del ayuntamiento a favor de dos personas diferentes.

Así, con fecha 14 de noviembre de 2002, se procedió a enajenar nuevamente la parcela M.17 P.1 del Plan Parcial de Itaroa Residencial a favor de D. Iñigo IJINAGA ECHEVERRÍA en la cantidad de 86.100,00, cargas de urbanización incluidas e IVA, no incluido €.

Posteriormente, por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de noviembre, se autorizó la sustitución o cesión de contrato a la Sociedad ANDIÓN ORDESA, S.C., en el lugar de D. Iñigo OJINAGA ECHEVARRIA en la adjudicación de la parcela M17-P1 del Plan Parcial de Itaroa Residencial y adjudicar dicha parcela a la Sociedad ANDIÓN ORDESA, S.C., anteriormente mencionada en idénticas condiciones.

**Segundo.-** Detectado el error, y con el fin de evitar perjuicios al segundo adquirente de buena fe, este Ayuntamiento tiene previsto proceder a la compra de una parcela similar en el mismo término, Itaroa residencial, para su posterior enajenación al mismo.

Estudiadas las diferentes opciones, la parcela que mejor se adecua al fin pretendido, tanto por la superficie como por su emplazamiento, es la M.2.P3 del Plan Parcial de Itaroa, propiedad de Construcciones Sanzol, S.A, finca 3551 del tomo 2581, libro 50, folio 100 del Registro de la Propiedad de Aoiz (1ª inscripción).

**Tercero.-** La intervención ha emitido informe en el que se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente.

**Cuarto.-** Los Servicios Técnicos Municipales han emitido informe de valoración de la parcela.

**Fundamentos de derecho**

**Único.-** Es de aplicación el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto que permite la adquisición de bienes inmuebles mediante contratación directa cuando alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Reconocida urgencia de la adquisición.
- b) Peculiaridad de la necesidad a satisfacer.
- c) Limitación de la oferta en el mercado.

Resultando acreditado en los antecedentes de hecho, tanto la peculiaridad de la necesidad a satisfacer como la limitación de la oferta en el mercado, y dada la necesidad de adquirir una parcela de similares características en cuanto a emplazamiento y superficie,

**SE ACUERDA:**

1º.- Adquirir la parcela M2P3 del Plan Parcial de Itaroa, con una superficie de 328,08 metros cuadrados (finca 3551 del tomo 2581, libro 50, folio 100 del Registro de la Propiedad de Aoiz), propiedad de Construcciones Sanzol, S.A, por el precio de 528 €/ M<sup>2</sup>, cargas de urbanización incluidas e IVA no incluido, con el fin de proceder a su posterior enajenación a favor de Luis Maria AYERRA IBÁÑEZ, M<sup>a</sup>. Pilar PAGOLA REDIN, Yolanda AYERRA PAGOAL e Iñigo OJINAGA ECHEVERRIA, que conforman la sociedad civil Inmobiliaria “ANDIÓN ORDESA, S.C”.

2º.- Autorizar a Don José Irigüibel López, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Primera Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

El Sr. BARBERENA manifiesta que “entendemos que es un error y como tal, hay que correr”. El Sr. Presidente agradece la comprensión.

**DECIMOSEGUNDO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación inicial de un estudio de detalle promovido por COMANSA.**

El Sr. Presidente propone dejar el asunto sobre la mesa.

A continuación, somete esta propuesta a votación.

Y por unanimidad,

**SE ACUERDA:**

Dejar el asunto sobre la mesa.

Antes de pasar al siguiente punto, tiene lugar un receso, siendo las veinte horas y quince minutos. Se reanuda el pleno a las veinte horas y veintidós minutos.

**DECIMOTERCERO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación de la modificación del contrato de gestión del centro de Educación Infantil de 0 a 3 años.**

El Sr. Presidente propone dejar el asunto sobre la mesa.

A continuación, somete esta propuesta a votación.

Y por unanimidad,

**SE ACUERDA:**

Dejar el asunto sobre la mesa.

Antes de pasar al siguiente punto, tiene lugar un receso, siendo las veinte horas y quince minutos. Se reanuda el pleno a las veinte horas y veintidós minutos.

**DECIMOCUARTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación inicial del proyecto de reparcelación del ÁREA DE SERVICIOS DE ITAROA, promovido por la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA.**

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR-----SEIS

VOTOS EN CONTRA----- NINGUNO

ABSTENCIONES-----CUATRO

Y por mayoría,

Visto el Proyecto de Reparcelación voluntaria del Area de Servicios de Itaroa, promovido por la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACA, con entrada en el Ayuntamiento el 5 de julio de 2005 y núm.3713,

En atención a lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

**SE ACUERDA:**

1º. Aprobar inicialmente el "Proyecto de Reparcelación AREA de SERVICIOS de ITAROA", promovido por la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º. Someter el expediente a información pública por período de veinte días, en la forma que se indica en el artículo 151 de Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3º. Autorizar a Don José Irigüibel López, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Primera Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

**DECIMOQUINTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la resolución del recurso de reposición interpuesto por el Grupo político ZUBIARTE INICIATIVA POPULAR contra el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el 28 de relativo a la modificación del contrato de ejecución del Centro de Educación Infantil de 0 a tres años.**

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR-----SEIS

VOTOS EN CONTRA----- CUATRO

ABSTENCIONES-----NINGUNA

Y por mayoría,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Único.-** Don Antonio Javier Hernaez Iribarren, en representación de la Agrupación Electoral Zubiarre Iniciativa Popular, interpone, con fecha de entrada 1 de junio de 2005, recurso de reposición contra el Acuerdo del Pleno del

Ayuntamiento de Huarte, de 28 de abril de 2005, por el que se acuerda la modificación del contrato de ejecución del centro de educación infantil de 0 a 3 años.

Los motivos o argumentos del recurso de reposición, que van a ser respondidos en la fundamentación jurídica posterior, pueden sistematizarse en los siguientes:

Nulidad de pleno derecho del acuerdo recurrido “ante la falta de cumplimiento de la legalidad vigente, en cuanto a la tramitación de modificaciones de obra”

Disconformidad por el “precio establecido por la subida del hierro... ya que no se encuentra dentro de los márgenes que establecen los baremos públicos”;

“tampoco se hace mención en el acuerdo que se recurre, qué forma de pago se va a utilizar,... no se sabe si hay partida presupuestaria...”

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### I

Contestando al primero de los motivos, hemos de realizar dos tipos de consideraciones.

A) En primer lugar, como se decía en el acuerdo recurrido, y en lo que a la modificación del contrato se refiere, “En el presente supuesto se cumplen los requisitos legalmente exigidos para la modificación del contrato, por incremento/sustitución de unidades, y su adjudicación al contratista principal: interés público, elaboración de propuesta por la dirección facultativa, aceptación por el contratista, fiscalización del gasto por la Intervención y que la modificación sea inferior al 20% del precio”.

Obra en el expediente administrativo un informe/propuesta de la dirección facultativa de las obras, un interés público (puesto de manifiesto en las modificaciones exigidas por el Departamento competente del Gobierno de Navarra y aceptado por el Ayuntamiento), una aceptación del contratista (que hace innecesaria la audiencia por tres días) y una fiscalización del gasto por la intervención (así se hacía referencia por el propio acuerdo).

Parece claro, por consiguiente, que no concurre motivo de nulidad alguno.

En todo caso, y aceptando a efectos dialécticos la existencia de algún defecto (por ejemplo la sustitución de la audiencia del contratista por su aceptación), serían defectos formales (que ni siquiera lo son) que no causan indefensión ni impiden que el acto cumpla su finalidad.

B) Con independencia de lo afirmado, ha de traerse a colación la doctrina jurisprudencial relativa al enriquecimiento injusto.

El principio de enriquecimiento injusto, obliga a abonar al contratista la obra que realmente haya sido ejecutada, aunque exceda de la prevista en el proyecto contratado, siempre y cuando beneficie a la Administración contratante y así haya sido ordenada o aceptada por la misma.

En este sentido, por ejemplo, la **STS, Secc. 7ª, de 10 julio 2002 (RJ 2002, 7081)** afirma que:

**SEGUNDO ...La doctrina jurisprudencial reiterada viene declarando que si bien es cierto que el contratista tiene derecho al abono de la obra realmente ejecutada, constituye regla general que el cumplimiento y efecto de los contratos no puede dejarse al arbitrio de una de las partes contratantes y, en consecuencia, ningún contratista puede pretender el abono de obras que excedan en calidad o cantidad de las que expresamente fueron convenidas, cuando no ha mediado orden alguna de la Administración para su realización (sentencia de 28 de enero de 2000 [RJ 2000, 1579], entre otras muchas). Pero, esta doctrina no es aplicable al caso controvertido, desde el momento que la sentencia de instancia considera acreditado que el exceso de obras sobre el proyecto inicial y posterior proyecto reformado (tanto en el volumen de obra como en las calidades superiores a las inicialmente convenidas) fue asumido y aceptado por ambas partes, por lo que no puede sostenerse que la ejecución de ese tan citado exceso de obras respondiera a una decisión unilateral de la contratista, que, ciertamente, de haber sido así, no habría generado derecho a su pago...**

En el mismo la STSJ de Navarra, en S. de 18 de junio de 2001, recurso 681/1997.

## II

Centrándonos en el argumento o motivo relativo al precio del hierro, la única cuestión planteada se refiere a que el precio “no se encuentra dentro de los márgenes que establecen los baremos públicos”.

En este sentido hemos de recordar que el art. 127 de la Ley Foral 10/1998 remite a las “fórmulas tipo que sean aprobadas por la Administración General del Estado”, basándose las mismas en el real incremento de la revisión, como ha sido el supuesto objeto del recurso.

Asimismo, no por ello menos importante, ha de reiterarse la doctrina jurisprudencial citada en el acuerdo recurrido (**SSTS de 17-12-1997 (RJ 1998, 282) y 9-3-1999 (RJ 1999, 2858), STSJ de Madrid de 12 de abril de 2004 (JUR 2004, 229101)**) que habilita la indemnización **“en los casos de graves desequilibrios económicos que no le sean imputables y producidos por causas extraordinarias.”**

Por último, en cuanto a la “forma de pago”, nos remitimos al propio acuerdo recurrido que establece expresamente “declarar la existencia de crédito suficiente”.

### **SE ACUERDA:**

Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Huarte de 28 de abril de 2005 sobre modificación de contrato y confirmar el mismo.

El Sr. BARBERENA, en representación del Grupo ZUBIARTE INICIATIVA POPULAR manifiesta que “seguimos pensando que no se nos da respuesta a lo que pedimos, en concreto, el valor del hierro según baremos aprobados por la administración”.

**DECIMOSEXTO.- Moción presentada por el Grupo ZUBIARTE INICIATIVA POPULAR relativa a cuestiones medioambientales.**

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, la somete a votación, dando el siguiente resultado

Y por mayoría

VOTOS A FAVOR-----CUATRO

VOTOS EN CONTRA----- NINGUNO

ABSTENCIONES-----SEIS

Y por mayoría,

“Es creciente la preocupación entre los vecinos de Huarte ante la dimensión que determinadas obras están tomando y sus posibles alteraciones del equilibrio medioambiental, entre otras: obras en Urbizkain para las nuevas instalaciones de COMANSA, desmonte de Altxutxate y depósito de las tierras extraídas, con motivo de la ampliación de las instalaciones de VIGUETAS NAVARRAS en la finca Areatzea, junto al río.

Siendo imprescindible hacer que el concepto "crecimiento sostenible" sea algo más que bonitas palabras, entendemos oportuno la aprobación por este Pleno de los siguientes acuerdos:

1. Adoptar con carácter urgente cuantas medidas sean precisas para que se ejecuten las actuaciones necesarias para la reducción del impacto ambiental, tanto en las obras relacionadas con las nuevas instalaciones de COMANSA, como con las de las dos ampliaciones de las instalaciones de VIGUETAS NAVARRAS.

2. Exigir a ambas empresas la realización de sus respectivas obras con un cumplimiento escrupuloso de la normativa legal vigente en materia medioambiental.

3. Clarificar qué sentido tiene para los vecinos de Huarte el vertido de tierras que se está produciendo junto al río en el término de Areatzea. ¿Para qué está haciendo dicho vertido?

4. Exigir a la empresa responsable del relleno en Areatzea que éste no supere en ningún caso la cota de la mota existente (recomendación realizada en el informe previo aportado por la Confederación Hidrográfica del Ebro); así mismo, que realice los trabajos complementarios de limpieza de cauce, restablecimiento de escolleras, etc. Recomendados en el citado informe.

5. Paralizar las obras de relleno en tanto en cuanto no se aporten los informes y estudios técnicos sobre inundabilidad y otras afecciones derivadas del mismo, en las parcelas colindantes (fundamentalmente todas las situadas en la margen derecha hoy en día urbanizadas e integrantes del casco urbano de Huarte).”

Amparo MIQUELEIZ, en representación del Grupo Independiente Huarte, justifica su abstención porque “creo que se han aclarado todos los puntos y de hecho, el asunto se ha quedado sobre la mesa; siempre desde el Ayuntamiento se ha exigido a todas las empresas, entidades o particulares que cumplan la normativa vigente. Se ha justificado el relleno y de ahí viene la abstención”.

**DECIMOSEPTIMO.- Moción presentada por el Grupo ZUBIARTE INICIATIVA POPULAR para realizar obras en al segunda planta del Colegio Público “Virgen Blanca”.**

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, la somete a votación.

Y por un unanimidad,

“No es preciso señalar la importancia que la educación tiene, puesto que en ello todos estarnos de acuerdo. Resulta evidente y preocupante la falta de inversión en centros de la red pública que, en estos últimos años, se está produciendo en la Comunidad de Navarra. Es responsabilidad del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra que dicha política de inversiones experimente un giro notable ya que son muchas las localidades donde los problemas de las instalaciones escolares son graves: falta de espacio suficiente para atender la demanda de matriculación, edificios obsoletos, etc.

Hasta ahora las necesidades escolares de Huarte, en lo referido a la escuela pública, han sido atendidas, gracias, entre otras razones, a la implicación del Ayuntamiento en atender dicha situación. Sin embargo, los informes que el equipo directivo del Centro Virgen Blanca de nuestra localidad pone en nuestras manos indican que se avecina un futuro inmediato lleno de problemas. Como Ayuntamiento podríamos quedarnos en la cómoda postura de afirmar que el tema es competencia y responsabilidad del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y observar como los niños de nuestra localidad que opten por la enseñanza en centros públicos se ven condenados a padecer una situación por seguro atentatoria a su derecho a recibir una educación digna y de primera calidad.

Entendemos que no es ésa la postura que este Ayuntamiento debe adoptar porque, como Administración más cercana a los habitantes de la localidad, consideramos que debe velar por atender la satisfacción de sus necesidades básicas, entre otras, la de la educación de nuestros niños y niñas, ante la falta de responsabilidad que está demostrando el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

Por todo ello, solicitamos la adopción por este Pleno de los siguientes acuerdos:

1. El Ayuntamiento de Huarte manifiesta su desacuerdo con la política de inversiones del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, ya que como consecuencia de la misma, la escuela Virgen Blanca tiene problemas de adecuación de espacios para atender dignamente las necesidades derivadas del número de niños y niñas matriculados para el curso 2005/2006.

2. El Ayuntamiento de Huarte acuerda encargar un proyecto para la realización de las obras que son necesarias para adecuar toda la segunda planta de la escuela Virgen Blanca para su uso en tareas educativas, encargar la ejecución urgente de las obras mínimas necesarias para solucionar los problemas del curso 2005/06 y realizar su pago.

3. El Ayuntamiento de Huarte realizará cuantas gestiones sean precisas para conseguir que el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra acuerde hacerse cargo del pago del importe que le corresponde de las obras que se realicen

para adecuar toda la segunda planta de la escuela Virgen Blanca para su uso en tareas educativas.”

**DECIMOCTAVO.- Moción presentada por el Grupo ZUBIARTE INICIATIVA POPULAR relativa a antenas de telefonía móvil.**

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, la somete a votación.

Y por un unanidad,

“El crecimiento incontrolado de instalaciones radioeléctricas pertenecientes a las redes de telecomunicaciones, como por ejemplo las antenas de telefonía móvil, provoca una considerable preocupación social ante los posibles riesgos sanitarios de los campos electromagnéticos generados en el proceso de radiocomunicación, así como un importante impacto visual y paisajístico sobre el patrimonio histórico y natural. Para ello y siguiendo las orientaciones preventivas del Principio de Precaución de la Unión Europea, deben establecerse una serie de importantes limitaciones y restricciones, tanto para la potencia de emisión como para las ubicaciones.

Habiéndose solicitado la colocación de tres antenas de telefonía móvil por las compañías AMENA, VODAFONE y TELEFÓNICA, en lugares de nuestro término municipal (dos en el polígono Areta y una en el centro comercial Itaroa) en el marco del Plan Territorial de Infraestructuras de la Comunidad Foral de Navarra, solicitamos la adopción por el Pleno de este Ayuntamiento de los siguientes acuerdos:

1. Presentar en tiempo y forma (el plazo de alegaciones termina el 19 de julio próximo) la oposición de este Ayuntamiento a la colocación de las tres antenas de telefonía móvil antes señaladas.

2. Elaborar, a la mayor brevedad posible, una ordenanza municipal reguladora de las instalaciones radioeléctricas pertenecientes a las redes de telecomunicaciones.”

**DECIMONOVENO.- Dando cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.**

Se obvia su lectura por disponer los concejales de una copia de la siguiente relación:

26-05-2005.- Rectificando el importe de la subvención otorgada y conceder a D. Carlos ETXEBERRÍA LAKUNTZA una subvención del 10% del presupuesto de ejecución material que figura en el proyecto de rehabilitación de edificios en el barrio antiguo, que asciende a 614,21 €, procediendo al reintegro de la diferencia por importe de 307,11 €.

26-05-2005.- Concediendo a D. EUSEBIO MONREAL CENOZ licencia para realizar obras de cerramiento finca sita en termino de Zumedia, Parcela 717 del Polígono 1.

26-05-2005.- Resolviendo segregar de la parcela municipal en "MARTIKET" término municipal de Huarte, de CINCO MIL SETECIENTOS UN METROS Y SESENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS las porciones para su posterior venta a los propietarios de las parcelas 258, 259, 260, 261,262, 263, 264 y 265, según el plano que debidamente diligenciado consta en el expediente.

26-05-2005.- Autorizando a D. Carlos ECHARREN ERRO para cambiar el vehículo "Renault-Saframe NA-4947 AP, por otro marca "Peugeot-Mlo-407" para dedicarlo a la actividad de TAXI.

27-05-2005.- Concediendo a VIGUETAS NAVARRAS S.L. licencia de cota  $\pm 0$  referida únicamente a la parcela 4.1 del Plan Parcial de la Segunda Fase del Polígono Industrial de Areta para movimiento de tierras condicionándola a la aprobación definitiva del estudio de detalle referido a las parcelas 4.1 y 4.2 del Plan Parcial de la Segunda Fase del Polígono Industrial de Areta.

02-06-2005.- Aprobando la reincorporación de D<sup>a</sup>. Nerea BRUÑO ARTAZCOZ a su puesto de trabajo de jardinera, ocupando su plaza de origen, desde el día uno de julio de dos mil cinco.

03-06-2005.- Concediendo a INMOVEST, Planeamientos Urbanísticos, una bonificación del 90% en la contribución urbana de las parcelas de la unidad 1 de Mokarte, 1.6, 1.10, 1.15 y 1.16. para el periodo comprendido desde segundo semestre del 2005, hasta el primer semestre incluido del 2007 (en total año dos años), por ya haberse bonificado durante un año a consultora Navarra de viviendas.

03-06-2005.- 1<sup>o</sup>.-Concediendo a INMOVEST, Planeamientos Urbanísticos, una bonificación del 90% en la contribución urbana de la parcela U.M 1.2 del Plan Parcial de Mokarte, para el periodo comprendido desde segundo semestre del 2005, hasta el primer semestre incluido del 2007 (en total año dos años), por ya haberse bonificado un año a consultora Navarra de viviendas.

03-06-2005.- Concediendo a INMOVEST, Planeamientos Urbanísticos, una bonificación del 90% en la contribución urbana de la parcela U.M 3.2.3, según modificación del Plan Parcial de Mokarte para el periodo comprendido desde segundo semestre del 2005, hasta el primer semestre incluido del 2007 (en total año dos años), por ya haberse bonificado un año a consultora Navarra de viviendas.

03-06-2005.- Concediendo a D<sup>a</sup>. PATRICIA OROZ ARAGON la ayuda familiar por cada una de sus dos hijas, menores de edad, no emancipadas, consistente en una cantidad de 3% del salario base del nivel E, desde el día 20 de junio de 2004 y reconociendo a la mencionada trabajadora desde la fecha de la solicitud (tres de marzo de 2005) y con el alcance que resulta de las disposiciones que regulan la materia, tres años y treinta y cuatro días de servicios prestados a la Administración, con anterioridad a la prestación de servicios en este Ayuntamiento, según se acredita en el informe de vida laboral que acompaña a la solicitud.

03-06-2005.- Otorgando licencia a la entidad mercantil VIGUETAS NAVARRAS S.L. para la nivelación e implantación de zona verde en las parcelas 499, 500, 579 y 580 del polígono 1 del término municipal de Huarte y clasificadas como suelo no urbanizable protegido ubicadas en el polígono 1 del término municipal de Huarte.

17-06-2005.- Modificando el periodo de la licencia no retribuida concedida a D<sup>a</sup>. Miren SANZ DE GALDEANO MARTINEZ DE EULATE, pasando éste a ser desde el día 7 de junio hasta el 24 de junio de 2005, ambos incluidos.

17-06-2005.- delegando en la Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento, D<sup>a</sup>. Amparo MIQUELEIZ ARRARAS, mi competencia para autorizar el matrimonio civil solicitado por don Jesús M<sup>a</sup> ARBEA POLITE y doña Cristina OTEIZA PEREZ,

cuya celebración tendrá lugar en la Casa Consistorial el día dieciocho de Junio de 2005, a las 12,30 horas, y el matrimonio de D. Enrique PUJOL RUIZ y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José HUARTE ZARRALUQUI, cuya celebración tendrá lugar en la Casa Consistorial el día dieciocho de Junio de 2005, a las 13 horas.

29-06-2005.- Conceder a D. JAVIER ALDEA MAQUIRRIAIN licencia para obras de caseta en huerta sita en Polígono 1 Parcela 609 del término de Inzoa.

29-06-2005.- Concediendo la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE CALLE LARRAINAK N<sup>o</sup> 1, autorización para pintado de fachada y ocupación vía pública.

29-06-2005.- Concediendo la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE CALLE LARRAINAK N<sup>o</sup> 3, autorización para pintado de fachada y ocupación vía pública.

#### **VIGESIMO.- Otros asuntos.**

**VIGESIMO. UNO.- Propuesta de acuerdo de Alcaldía para la enajenación de la de la parcela M.2.P3 del Plan Parcial de Itaroa residencial.**

El Sr. Presidente somete la declaración de urgencia a votación.

La urgencia es declarada por unanimidad.

A continuación, propone dejar el asunto sobre la mesa.

Y por unanimidad,

#### **SE ACUERDA:**

Dejar el asunto sobre la mesa.

#### **VIGESIMOPRIMERO.- Ruegos y preguntas.**

No se formulan

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de todo ello la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.